

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

857 Decreto n.º 13/2024, de 15 de febrero, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, del Complejo Arqueológico Cañada de Alba-Honda, en el termino municipal de Puerto Lumbreras.

El artículo 10.Uno.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bienes Culturales, por resolución de 22 de marzo de 2021, a petición de la Comunidad de Regantes de Puerto Lumbreras, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del Complejo Arqueológico Cañada de Alba-Honda, en el término municipal de Puerto Lumbreras. La citada resolución fue publicada en el BORM número 81 de 10 de abril de 2021, expediente administrativo DBC 000051/2019.

Notificada dicha resolución al Ayuntamiento de Puerto Lumbreras y a las partes interesadas, se interpuso recurso de alzada que fue resuelto mediante orden de fecha 30 de noviembre de 2022 del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

En la tramitación del expediente emitieron informe favorable, la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca y la Real Academia Alfonso X el Sabio, señalando la especial significación del bien y la necesidad de protegerlo.

De acuerdo con el artículo 16.1 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 142, de 22 de junio de 2023) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de 20 días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los/las interesados/as en el expediente. Durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

Con fecha 15 de diciembre de 2023 el Servicio de Patrimonio Histórico informa que, una vez finalizada la tramitación del oportuno procedimiento administrativo, la descripción, delimitación y criterios de protección de la zona arqueológica coinciden con el contenido del informe del Servicio de Patrimonio Histórico de 24 de febrero de 2021 y que se recogió como Anexo en la resolución de incoación del procedimiento.

En consecuencia, terminada la instrucción del procedimiento, la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes considera que procede la declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del

Complejo Arqueológico Cañada de Alba-Honda, en el término municipal de Puerto Lumbreras, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2007.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el apartado 36 del artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia y previa deliberación de sus miembros, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su sesión del día 15 de febrero de 2024,

Dispone:

Aprobar la declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, a favor del Complejo Arqueológico Cañada de Alba-Honda, en el término municipal de Puerto Lumbreras, según la descripción, delimitación y criterios de protección de la zona arqueológica, que constan en el anexo y documentación y planos que figuran en su expediente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 15 de febrero de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.

Anexo al Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueba la declaración de bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, del Complejo Arqueológico Cañada de Alba-Honda, en el término municipal de Puerto Lumbreras

Introducción.

El Complejo Arqueológico de Cañada de Alba/Honda se localiza en el paraje del Puerto de las Pocicas, a unos 4 km de la localidad de Puerto Lumbreras. Se trata de un paso natural en la estribación septentrional de la Sierra de Enmedio, que conecta la llanura de Puerto Lumbreras con la zona de Almendricos. Este carácter de zona de paso, unido a la existencia de recursos naturales, ha motivado la existencia en este puerto de montaña de una ocupación que va desde la prehistoria a época romana. Sin duda la fase más destacada es la correspondiente a época prehistórica, con un importante poblamiento argárico, y en especial, una singular necrópolis con túmulos situada al pie que fue excavada por Conde de la Vega de Sella a inicios del s. XX. Posteriormente el yacimiento había caído en un cierto olvido a pesar de formar parte de importantes trabajos de síntesis sobre la cultura del Argar, como Blance (1959), Ayala Juan (1977 y 1983) y Lull (1983), hasta su reciente redescubrimiento (Gómez Martínez 2006). Últimamente ha sido objeto de una prospección arqueológica preventiva algunos de cuyos datos se recogen en el presente informe (Gallardo y Crespo, 2020).

Localización y Emplazamiento

El complejo arqueológico de Cañada de Alba-Honda está formado por varios sectores. El poblamiento de época argárica ocupa dos cerros inmediatos y la vaguada que hay entre ambos con viviendas diseminadas también en la parte llana. Asimismo son visibles restos de algunas tumbas en cista parcialmente expoliadas. El asentamiento principal, o "acrópolis", se asienta sobre un crestón rocoso, con una cima estrecha; las vertientes occidental y meridional son abruptas y constituyen una defensa natural. El poblado se extiende por toda la ladera oriental y alcanza al piedemonte y la parte llana. Tiene un extenso control visual del entorno; domina especialmente el paso por el puerto de Las Pocicas. La necrópolis de túmulos se localiza en la parte baja, al norte del camino que conduce al vertedero ilegal, próximo a la carretera de Almendricos. En el lado oriental del cerro de las Yeseras, en una cota inferior al poblado argárico, se localizan materiales de época romana en superficie, en baja densidad, al que se denomina yacimiento de Las Pocicas.

El terreno está constituido por una serie de calizas recristalizadas grises o crema, que localmente son mármoles, con intercalaciones de niveles yesíferos, ligados íntimamente a rocas intrusivas básicas y de composición similar a las de la formación basal. La superficie del terreno se caracteriza por presentar una cobertera de monte bajo formada por una abundante densidad de vegetación arbustiva.

Descripción del yacimiento

Las primeras excavaciones en el conjunto arqueológico fueron realizadas en los años 20 del pasado siglo por Ricardo Duque, también conocido como Conde de la Vega del Sella. Se centró en la excavación de una serie de túmulos en la parte llana que se interpretaron como estructuras de carácter funerario. Fueron publicadas en las Memorias de la Real Sociedad Española de Antropología, Etnografía y Prehistoria, VII (1929). Posteriormente Jiménez Navarro excavó otro

túmulo que publicó en Archivo Español de Arqueología (1950). En la actualidad es posible observar restos de algunos de estos túmulos excavados, y las posibles terreras dejadas por los excavadores, aunque sometidas a la depredación de excavadores furtivos.

El asentamiento argárico está situado sobre dos cerros consecutivos y la vaguada que hay entre ellos, actualmente atravesada por un camino terrero que conduce a un vertedero ilegal. El área de los túmulos se localiza en la zona llana. Formaría parte de un sistema de control de este puerto, junto con otros poblados de características similares situados al otro lado del mismo. Se trata de una de las vías naturales de acceso hacia la zona de Águilas y el litoral almeriense desde la llanura prelitoral.

Por otra parte, el poblado prácticamente está asentado sobre filones de carbonatos de cobre que adoran en superficie a unos tres kilómetros más al sur. Lull considera que las causas de su situación pueden explicarse a partir de las posibilidades mineras de la zona más que a partir de los recursos agrícolas del entorno. Lull expone que Cañada de Alba por su proximidad a los filones de cobre podría tratarse de una avanzada minera de las gentes argáricas del llano de Lorca (Lull 1983, p.305). En la actualidad son visibles restos de algunas cistas y de estructuras murarias en superficie. De este yacimiento se conserva un puñal de dos remaches de 11,5 cm de longitud (Blance 1959, p. 166) de cobre de cobre con restos proporcionalmente escasos de arsénico (1,55%) y plata (0,13%) que se encuentra en el Museo de Prehistoria de la Diputación de Valencia (Lull 1983, p.305).

El asentamiento se articula en varios sectores donde se concentran restos de construcciones, y el área ocupada por los túmulos. Aunque también se observan restos cerámicos a mano, materiales constructivos, e incluso restos de algún enterramiento diseminados por el resto del área protegida.

1.- Cañada Honda este topónimo se refiere al área ocupada por los túmulos excavados en la primera mitad del s. XX. Se trata de un área muy extensa situada en la parte llana, en paralelo a la carretera de Almendricos. Se han localizado una serie de diez estructuras en forma de túmulo, algunos de las cuales debieron ser las excavadas por Ricardo Duque, aunque es difícil determinarlo porque fueron rellanados posteriormente. Su estado de conservación es precario debido a la erosión y a la acción de rebuscadores furtivos. En esta área se ha identificado también una estructura cuadrangular argárica (UTM X- 608.057, Y- 4.155.036). Se trata de una habitación semienterrada, similar a las excavadas en el poblado de Almendricos.

2.- Poblado en altura.- Se localiza en el cerro más occidental. La ladera occidental es muy escarpada, sobre un barranco profundo. Dispone de un recinto murario a base de grandes bloques de piedra que cierra el poblado por su cara oriental y septentrional; las pendientes por el oeste y el sur son muy abruptas y ofrecen una defensa natural. Este recinto recoge en su interior una serie de estructuras escalonadas por toda la ladera oriental, las cuales se prolongan por la ladera baja hasta alcanzar el camino que discurre al pie. Este asentamiento, que podríamos denominar como "acrópolis" por su posición en altura, dispone de una amplia visibilidad sobre la llanura de Puerto Lumbreras y domina el paso por el Puerto de las Pocicas, en la estribación nordeste de la Sierra de Enmedio.

3.- Cañada de Alba. Con esta denominación el estudio de Gallardo y Carrillo (2020) se refiere al cerro que se encuentra al otro lado de la vaguada, al nordeste

del cerro anterior. Tiene una menor altitud; en su parte alta aflora directamente la roca base. Un recinto perimetral encierra una serie de habitaciones escalonadas en la ladera. Al pie de este segundo cerrito, entre éste y el área de los túmulos, se localiza otro grupo de estructuras de planta cuadrangular que podrían corresponder a habitaciones en llano. Se identifican al menos dos posibles habitaciones. Su emplazamiento se encuentra en las siguientes coordenadas UTM ETRS 89: X- 608.127, Y- 4.155.008 y X- 608.127, Y- 4.154.927.

4.- Yacimiento de Las Pocicas.- En la ladera sur oriental de la "acrópolis" argárica, se localizan materiales cerámicos de época romana muy diseminados, en un sector donde se observan afloramientos de yesos en superficie. También se observan restos de muros muy arrasados, y abundantes piedras sueltas. Parece que esta ocupación de época romana debe asociarse con la explotación de este recurso mineral. Se observan fragmentos de paredes de ánforas indeterminadas, cerámicas comunes y algunos fragmentos de terra sigillata sudgallica, africana A, que nos reportan a época alto-imperial, si bien la datación puede ser más amplia.

5.- Diseminados por toda el área del yacimiento, durante los trabajos de prospección de Gallardo y Crespo se documentaron otra serie de restos que quedan fuera de las áreas descritas, entre ellos cerámicas argáricas y posibles materiales de construcción. Destacan tres enterramientos en cista, realizadas con lajas de pizarra. Han sido expoliados por rebuscadores clandestinos hace tiempo. Una de ellas se localiza junto al camino que conduce al vertedero ilegal citado anteriormente. Coordenadas UTM ETRS89: Tumba 1: 608.043; 4.154.986; Tumba 2: 608.093; 4.154.929; Tumba 3: 608.108; 4.154.925.

Valoración final

El Complejo arqueológico de Cañada de Alba-Honda forma parte de un importante poblamiento argárico en las estribaciones de la Sierra de Enmedio, desde donde se controlaba una de las vías naturales hacia el litoral desde el llano de Puerto Lumbreras; su estudio es muy importante para conocer la expansión de las gentes del Argar por las comarcas meridionales de Lorca. La necrópolis de túmulos que fue excavada en la primera parte del pasado siglo es uno de los escasos exponentes de este tipo de yacimientos. A partir de lo expuesto, se considera que procede la declaración como bien de interés cultural, con categoría de zona arqueológica, del Complejo Arqueológico Cañada de Alba-Honda, en el término municipal de Puerto Lumbreras.

COORDENADA UTM ETRS89 PUNTO CENTRAL

X=608071 Y=4155004

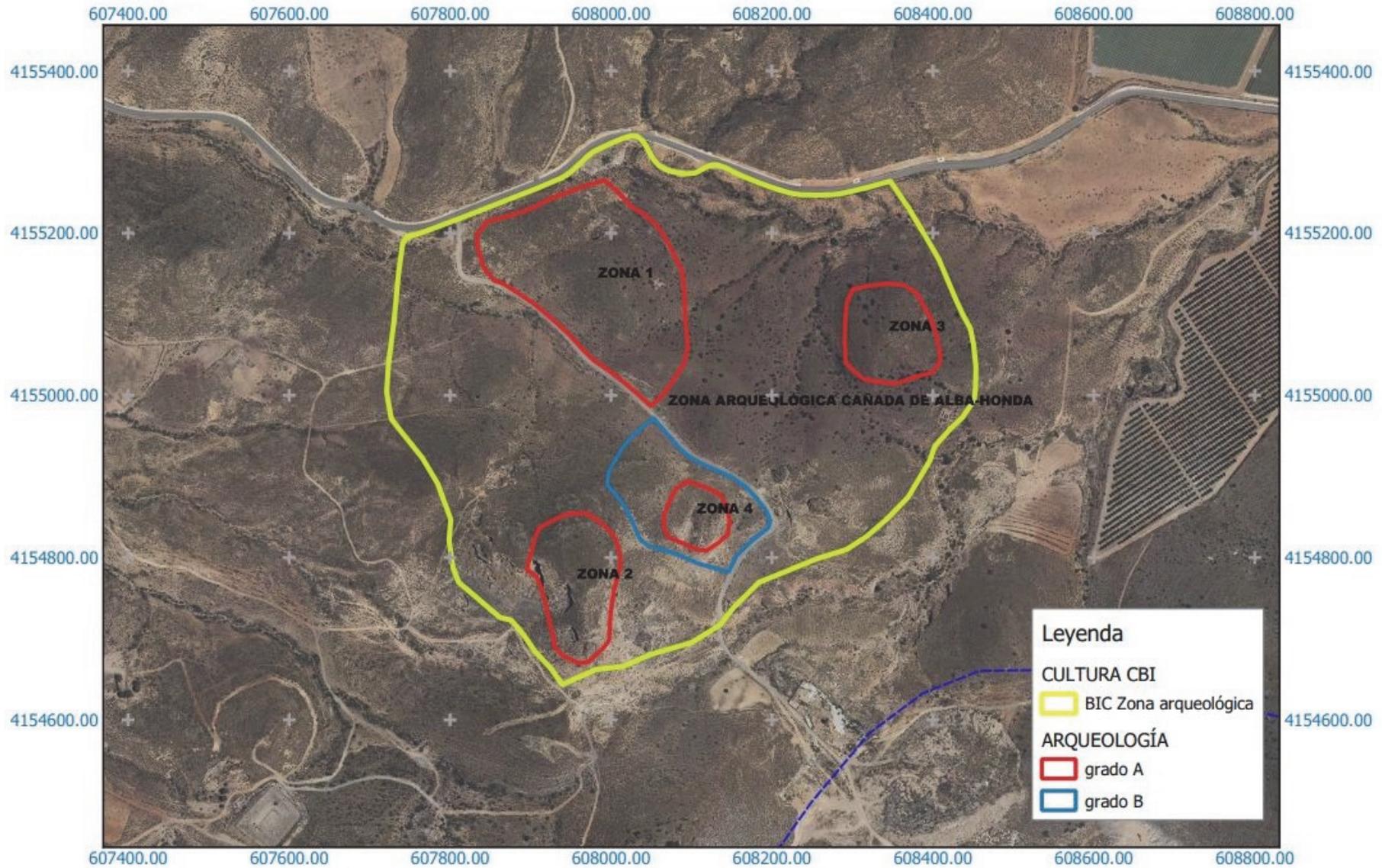
COORDENADAS UTM ETRS89 PERIMETRO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA



X=	Y=		
607765	4155201	608219	4154784
608125	4155284	608402	4154937
608132	4155284	608396	4154920
608142	4155281	608369	4154874
608152	4155276	608342	4154847
608078	4155275	608453	4155009
608094	4155273	608451	4154994
608105	4155274	608436	4154972
608117	4155281	608421	4154959
608049	4155298	608437	4155099
608053	4155290	608446	4155082
608059	4155284	608450	4155063
608067	4155279	608453	4155035
608024	4155320	607862	4154726
608033	4155319	607832	4154752
608039	4155314	607811	4154770
608044	4155307	607804	4154787
608370	4155231	607925	4154664
608391	4155195	607905	4154685
608407	4155168	607892	4154704
608429	4155117	607876	4154723
608287	4155249	608049	4154681
608313	4155255	608015	4154666
608330	4155260	607982	4154662
608347	4155264	607939	4154644
608225	4155249	608184	4154770
608236	4155247	608152	4154739
608260	4155247	608135	4154717
608278	4155248	608101	4154696
608164	4155270	607747	4155196
608182	4155263	607730	4155091
608191	4155259	607736	4155151
608210	4155253	607741	4155187
608317	4154825	607747	4155196
608293	4154810	607737	4154959
608256	4154799	607727	4154971
		607721	4155004



607723	4155039
607799	4154821
607801	4154847
607784	4154892
607766	4154923
607970	4155295
607978	4155300
608000	4155311
608014	4155317
607907	4155255
607939	4155268
607949	4155275
607963	4155287
607790	4155210
607819	4155221
607852	4155233
607878	4155244
607747	4155196
607753	4155197



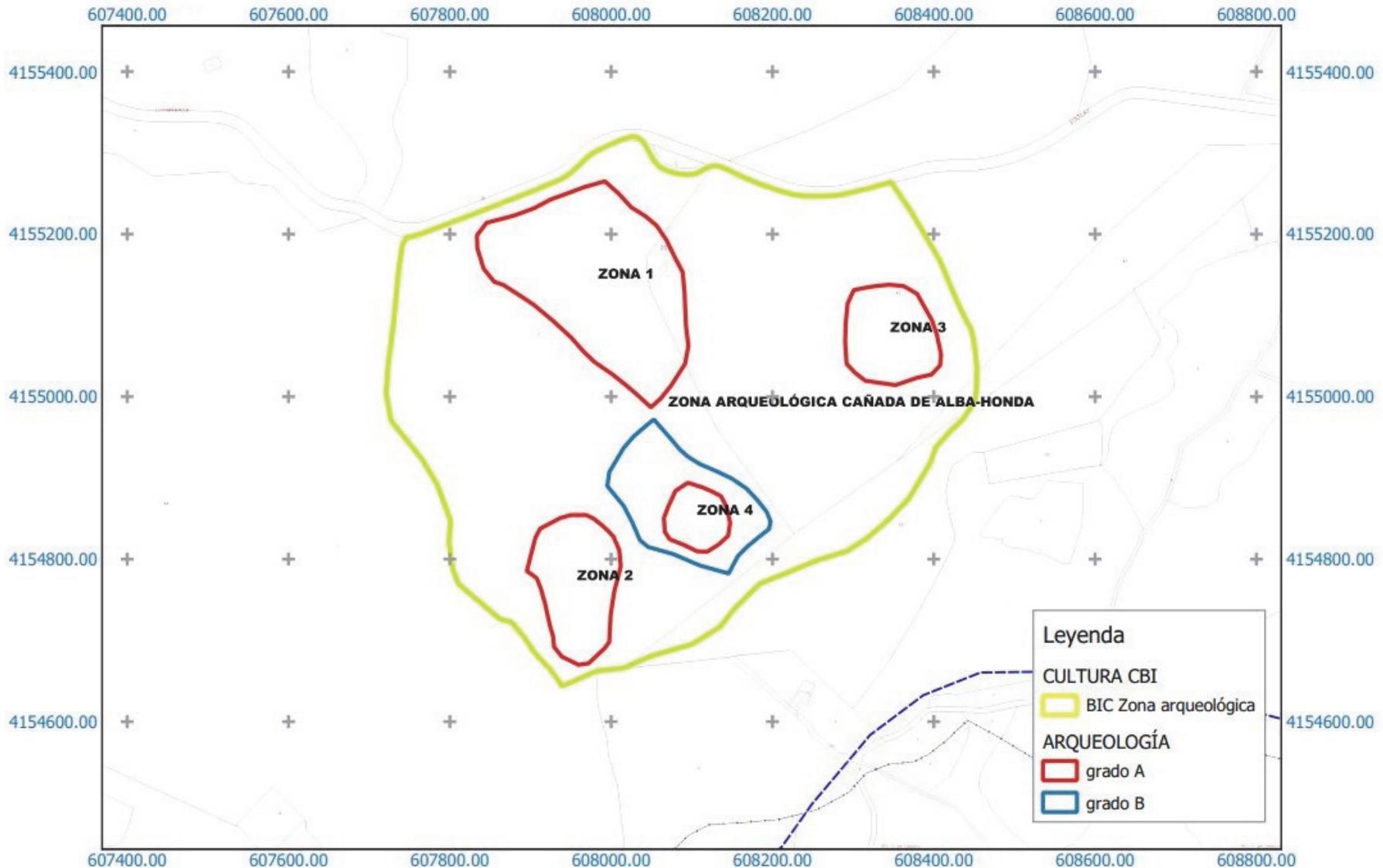
Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico
ZONA ARQUEOLÓGICA
CAÑADA DE ALBA-HONDA
T.M. PUERTO LUMBRERAS

Sistema de Referencia ETRS-89
HUSO 30 ZONA S

0 50 100 150 200 m





Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

Servicio de Patrimonio Histórico
ZONA ARQUEOLÓGICA
CAÑADA DE ALBA-HONDA
T.M. PUERTO LUMBRERAS

Sistema de Referencia ETRS-89
HUSO 30 ZONA S

0 50 100 150 200 m

